

BASES DE PROMOCIÓN

“CASHBACK MAS LUCAS - SUPERDIGITAL”

En Santiago de Chile, a 04 de octubre de 2023, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” o “Superdigital” y **PROMORED S.A.**, RUT N° 96.983.860-5, en adelante indistintamente denominada “**PROMORED**” o la “Agencia”, vienen a establecer las siguientes bases para esta promoción (las “Bases”):

PRIMERO: A quiénes se dirige la Promoción

La promoción que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser el titular de una cuenta en la aplicación Superdigital.
- Haber recibido la comunicación de esta campaña al correo electrónico con el cual es titular de la cuenta Superdigital y/o recibido una notificación de mensajería al número de celular con el cual es titular de la cuenta Superdigital.
- Haber cumplido con la mecánica de la promoción y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica de la Promoción

Solo participarán de la promoción aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reservas las condiciones de la misma, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguno de ellos, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público, en adelante denominados los “participantes”.

Para participar de la promoción, los clientes deben:

Realiza una compra (digital o física) con la **Tarjeta de Débito Más Lucas**, podrás **descargar y contratar Más Lucas** mediante la **App Santander**.

La compra deberá ser realizada dentro del periodo de vigencia de la promoción. Quienes cumplan con lo anterior podrán obtener una devolución de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) en su cuenta Más Lucas.

TERCERO: Vigencia

El periodo de vigencia de la promoción se extiende desde el **04 de octubre de 2023** a las 00:00, hasta el **30 de noviembre del 2023** a las 23:59 horas o hasta agotar stock promocional de **3.000 abonos, equivalentes a \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos)**, lo que ocurra primero. Superdigital se reserva el derecho de modificar la vigencia de la promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Superdigital determine al efecto.

Sólo participarán de la promoción quienes hayan cumplido con la mecánica descrita y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluyan una nueva mecánica o forma de ganar fuera de la asignación, según las bases, al cierre del período de vigencia de la promoción. La base de clientes para los abonos será entregada por el Banco a la Agencia.

Las bases de la promoción serán publicadas en el sitio web:

- <https://superdigital.cl/bases>

CUARTO: Abono y entrega.

Al titular de la cuenta que cumpla con lo estipulado en la mecánica de la promoción, se le abonará \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) en su cuenta Más Lucas.

El límite de devolución a entregar por usuario es **una (1) sola vez** y tiene un tope máximo de \$5.000 pesos chilenos, durante la vigencia de esta campaña. **La campaña “CASHBACK MAS LUCAS – SUPERDIGITAL” no es acumulable con otras promociones.** La responsabilidad del uso del abono es exclusiva del beneficiario.

Los abonos de dinero se realizarán semanalmente a la cuenta del titular con un plazo máximo de **15 días hábiles siguientes al uso de la Tarjeta de Débito Más Lucas.**

La entrega de los premios está sujeta a un stock promocional de **3.000 abonos, equivalentes a \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos).**

QUINTO: Responsabilidad por la Promoción

Es responsabilidad de la Agencia la realización de la promoción y los abonos en dinero a los beneficiarios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEXTO: Exclusión de responsabilidad

Los participantes no deberán realizar comunicaciones en nombre y representación del Banco o Superdigital. En caso de que esto ocurra, el Banco no se responsabiliza por las publicaciones, comentarios y/o diversas comunicaciones que los participantes o terceros realicen en su nombre, respecto a la promoción “CASHBACK MAS LUCAS - SUPERDIGITAL”.

SÉPTIMO: Obligaciones de los participantes

Los participantes, como condición previa para la entrega del abono, deberán:

- Aceptar expresamente estas bases;
- Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial del beneficiario. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el beneficiario, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el beneficiario se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el beneficiario desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el beneficiario, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.